

I. Municipalidad de Los Lagos Región de los Ríos Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de Servicios Srta. Andrea Birke Rocha.

Los Lagos, 1 1 ENE. 2016

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con persona para realizar Plan integral de seguridad escolar, revisión, reformulación y creación de insumos de convivencia escolar, en escuela Francia.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 –3063 de 1980.

DECRETO EXENTO Nº 7

- 1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 04 de enero de 2016, entre la llustre Municipalidad de Los Lagos y doña **Andrea Birke Rocha**.
- 2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2016.



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

| En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 04 de Enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidac |
|--|
| de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde Simón Mansilla Roa, Cédula de Identidad N' |
| domicilio legal en calle San Martín Nº 1 de la comuna de Los Lagos, en adelante la |
| Municipalidad y doña Andrea Soledad Birke Rocha, Cédula de Identidad Nº |
| de Nacimiento, con domicilio en la Los Lagos, Profesora General |
| Básica, han acordado el siguiente convenio de prestación de servicios: |

Primero: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con doña ANDREA SOLEDAD BIRKE ROCHA, Profesora General Básica, que consiste en realizar Plan Integral de Seguridad Escolar y Revisión, Reformulación y Creación de Insumos de Convivencia Escolar y todas aquellas actividades de colaboración asignadas por la Directora del establecimiento educacional.

Segundo: El trabajo encomendado por la escuela Francia a la Srta. Andrea, se realizará de lunes a viernes desde las 9:00 hasta las 13:00 horas. El contratado debe presentar un PLAN DE TRABAJO, previo a la firma del convenio.

Tercero: Doña Andrea Birke, realizará su labor desde el **04 de enero al 29 de febrero de 2016.** No obstante se le podrá poner término en el evento en que la Unidad Educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

Cuarto: El trabajo será supervisado y evaluado en forma directa por la Directora, por el período que dure el convenio; de acuerdo a su desempeño, la Directora determinará su continuidad.

Quinto: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a pagar, en el artículo primero a doña Andrea Birke Rocha, la suma de \$ 328.440 (trescientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta pesos), con retención del 10% mensualmente, los que serán pagados previa certificación de la Dirección del Establecimiento, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP).

Sexto: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de doña Andrea Soledad Birke Rocha y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde Simón Mansilla Roa.

ANDREA BIRKE ROCHA PROF. GEN. BÁSICA

Rut:

SIMON MANSILLA ALCALDE

Rut:

ERWIN CARRASCO MARTÍNEZ PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA DIRECTOR DAEM

